



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE INGENIERIA DE SISTEMA

TESIS

**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL
ÁREA DE REGISTRO CIVIL, EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHEROS – APURIMAC 2019**

LINEA DE INVESTIGACIÓN

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN E INGENIERÍA DE
SOFTWARE Y REDES

PRESENTADO POR

BACH. FLORES MEDINA STIVE JHONATAN

TESIS DESARROLLA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS

ASESOR(A)

MG. RANGEL MAGALLANES MARIBEL CECILIA

CÓDIGO ORCID N°0000-0002-5862-4145

CHINCHA, 2020

DEDICATORIA

A Jehová, por guiarme en el buen camino, darme la fuerza suficiente para encarar las adversidades que se me presentaron.

A mi esposa e hijos por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y lograr un futuro mejor

A mi madre, padre y hermanos quien con sus palabras de aliento no me dejaban decaer para seguir adelante y lograr mis metas

Al profesor Ramiro Ortiz quien con sus palabras me motivo a continuar con mis estudios y lograr esta meta.

RESUMEN

Mi presente trabajo de tesis, está realizado con mucha dedicación, y quiero demostrar los conocimientos que he tenido en mi alma mater Universidad Autónoma de Ica poniendo en práctica lo aprendido y desarrollado en la Universidad.

Puesto que el requisito fundamental para la obtención de mi título profesional de Ingeniero de Sistemas es presentar y sustentar el presente trabajo, demostrando de ésta manera mis conocimientos.

He creído por conveniente realizar el presente trabajo para apoyar en la mejora de la atención y rapidez en la municipalidad, para que las personas que acudan adquieran un mejor servicio.

Es de ésta manera desarrollar un programa para el área de registros civiles, puesto que nos encontramos en avances tecnológicos y debemos estar acorde con ello, de esa manera estar en la vanguardia.

Mi objetivo principal es poder manifestar que el programa que propongo dará no solo eficiencia sino la rapidez que se necesita para una atención más rápida y útil que será beneficioso tanto para el personal que labora como el usuario.

PALABRAS CLAVES: MEJORA DE ATENCIÒN, AVANCES
TECNOLOGICOS

ABSTRACT

My present thesis work is done with a lot of dedication, and I want to demonstrate the knowledge that I have had in my alma mater Autonomous University of Ica putting into practice what I learned and developed at the University.

Since the fundamental requirement for obtaining my professional degree in Systems Engineer is to present and support this work, demonstrating my knowledge in this way.

I have thought it convenient to carry out this work to support the improvement of attention and speed in the municipality, so that the people who come to acquire a better service.

It is in this way to develop a program for the area of civil registries, since we are in technological advances and we must agree with it, that way be at the forefront.

My main objective is to be able to state that the program that I propose will give not only efficiency but the speed that is needed for faster and more useful attention that will be beneficial for both the staff that works and the user.

KEY WORDS: IMPROVEMENT OF ATTENTION,
TECHNOLOGICAL

ADVANCES

INDICE

PORTADA.....	i
DEDICATORIA	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT.....	iv
ÌNDICE GENERAL	v
ÌNDICE DE FIGURAS	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN	4
2.1 Estado del Arte	4
2.2 Antecedentes	6
2.3 Bases Teóricas.....	11
2.4 Ubicación geográfica.....	13
2.5 Marco Conceptual.....	14
III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	18
3.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	18
3.2 Formulación del Problema General y Específicos.....	18
3.3 Justificación e importancia.....	18
IV. OBJETIVOS.....	20
4.1 Objetivo General	20
4.2 Objetivo Especifico	20
4.3 Alcances y Limitaciones	21
V. HIPOTESIS Y VARIABLES	23
5.1 Hipótesis general.....	23
5.2 Hipótesis específica	23
5.3 Variables	23
5.4 Operacionalización de variables	24
VI. ESTRATEGIA METODOLOGICA	26
6.1 Tipo y nivel de la investigación	26
6.2 Diseño de la investigación	27
6.3 Población – muestra	31

VII. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	33
7.1 Análisis e interpretación de los resultados	33
CONCLUSIONES	35
RECOMENDACIONES	36
BIBLIOGRAFIA	37
ANEXOS	38
Anexo 1 : Diseños de Programación	39
Anexo 2 : Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil.	46
Anexo 3 : Encuesta	56
Anexo 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud	58

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. El sistema de registros civiles.....	6
Figura 2. ACTAS EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD	6
Figura 3. Eventos que se inscriben y/o registran	12
Figura 4. Mapas región Apurímac.....	13
Figura 5. Cuadro de Instituciones y entidades que emiten actas y/o partidas.....	16
Figura 6. Organigrama de la Municipalidad de Chincheros	17
Figura 7. Flujos del trabajo de procesos	21
Figura 8. Operacionalización de variables	24
Figura 9. Comandos DDL – DML.....	29
Figura 10. Herramienta de Desarrollo.....	29
Figura 11. Diagrama de diseño.....	30
Figura 12. Cuadro Inicio al programa	36
Figura 13. Cuadro del GESMU	36
Figura 14. Cuadro del Registro actual	37
Figura 15. Cuadro de Ingreso de Libro	37
Figura 16. Cuadro de Lista de tipos de libros	38
Figura 17. Cuadro de Doc. Leyes	38
Figura 18. Ingreso del llenado de actas y/o partidas	39
Figura 19. Formulario de Ingreso de datos	40
Figura 20. Formulario de Ingreso de datos	41

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo de tesis, fue realizada con el fin de constatar si la aplicación del programa que se pretende ofrecer a la Municipalidad Provincial de Chincheros – Apurímac 2019, ubicado Chincheros es la capital de la provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac situada en el sur-centro de Perú a 2,897 msnm en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes.

Para una mejora en la atención y abreviar tiempos, se ha creído por conveniente poder simplificar el proceso en los registros civiles, creando de esta manera un programa que ayude a lo antes manifestado y mejorar positivamente el proceso.

En este trabajo de investigación se ha utilizado un tipo de diseño experimental con los test adecuados a este tipo de trabajo.

Se ha tratado de dividir el presente trabajo en VII capítulos, de los cuales se detallan lo siguiente, la problemática, su realidad, la justificación, hipótesis y variables; asimismo los objetivos generales y específicos, continuamos con el marco teórico, los métodos y procedimientos, los resultados y para finalizar las conclusiones y recomendaciones.

Cabe indicar que es un programa piloto que va ser ofrecido de manera gratuita a la Municipalidad para que sea revisado y de ser posible aprobado sin costo alguno, debiéndose claro esta perfeccionarse.

La finalidad de este trabajo es poder ayudar a la comunidad para que los trámites no sean tan engorrosos y demorados, sino por el contrario se agilice y se haga de ello mejora tanto para la municipalidad como para el usuario.

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

II. MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Estado del Arte

Las distintas Municipalidades provinciales y distritales que existen en el Perú, de acuerdo a su ubicación y por la cantidad de habitantes, muchas veces no cuentan con legislación jurídica y de sobremanera con sistemas que se encuentren en la vanguardia de la tecnología actual, esto conlleva a avances que ya existen en otras municipalidades del Perú.

En la actualidad existe 2360 registros civiles entre los distritos y provincias en más de 1553 centros poblados ya sean menores como el los más de cien comunidades nativas.

Se sabe que las distintas municipalidades tienen necesidades variadas, que en muchos aspectos necesitan ofrecer a la población un sistema adecuado, donde se pueda brindar un servicio efectivo, rápido y con la seguridad y transparencia que ello requiera para la satisfacción de los usuarios.

De igual manera este programa tendría la facilidad de brindar de manera oportuna y digitalizada los siguientes documentos:

- Partida de Nacimiento
- Partida de Defunción
- Partida de Matrimonio
- Rectificaciones y correcciones.

Asimismo, se pretende que la inscripción extemporánea de nacimiento sea de manera más rápida, con este programa la finalidad es que se cuente con un sistema integral y de almacenamiento digital, la idea es que se pueda digitalizar lo anterior también y a partir del año 2020 iniciar con los nuevos registros

Terminado esta primera fase, se puede continuar con las rectificaciones de partida, reconocimientos e inscripciones extemporáneas, las rectificaciones

de partidas, lo que se pretende con este programa es digitalizar mediante el programa y la creación de archivos digitales.

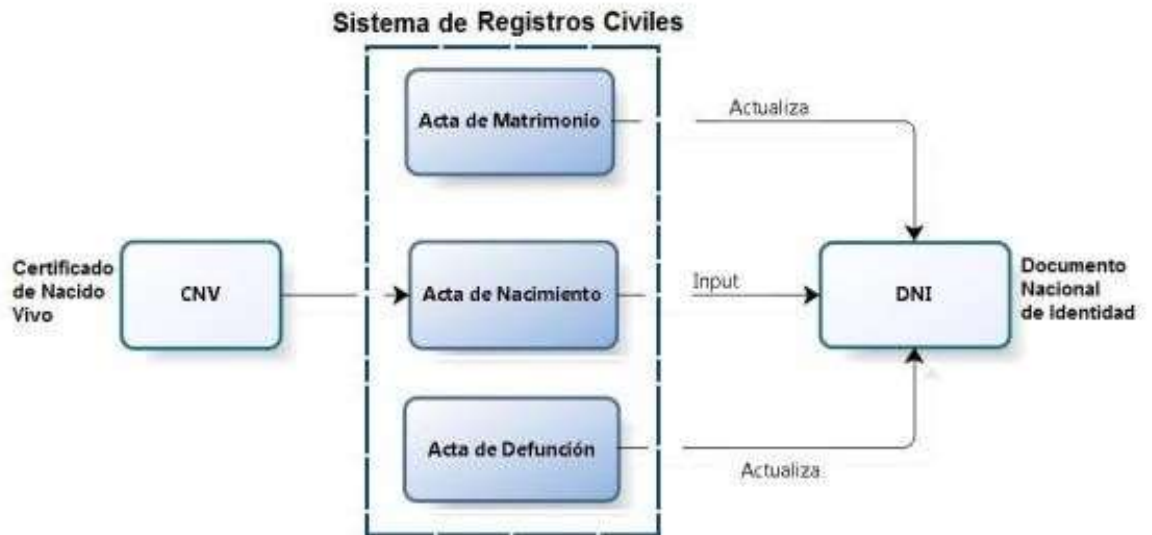


Figura 1. El sistema de registros civiles

ACTAS EMITIDAS POR LA MUNICIPALIDAD

Registros Civiles
1. Nacimientos: Por tipo de inscripción y sexo, según lugar de inscripción
2. Matrimonios : Por tipo de inscripción, según lugar de inscripción
3. Defunciones: Por tipo de inscripción, según lugar de inscripción
4. Divorcios: Según lugar de celebración

Figura 2. ACTAS EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD

2.2 Antecedentes

Pedraza, Lavin y Bernal (2014), llevaron a cabo la investigación Evaluación de la calidad de servicio en la administración pública en México: Estudio Multicaso en el sector salud, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y transversal con una muestra estratificada por edad aplicada a seis hospitales, totalizando 349 pacientes, para la construcción del instrumento se basaron en las dimensiones del modelo Servqual. Los resultados por dimensión fueron empatía 3.629, tiempo de espera 3.335, confiabilidad 3.696, instalaciones 3.672 y capacidad de respuesta 3.245 puntos, teniendo valores bajos para tiempo de espera (colas) y Capacidad de respuesta, lo que se traduce en un 52% de usuarios que señalan que si tuvieran la oportunidad (recursos económicos) de elegir donde atenderse, acudirían al sector privado. De Pedro (2013), realizó la tesis de maestría La calidad de servicio bancario: una escala de medición, trabajo presentado en el departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur Bahía Blanca – Argentina, para adecuar el instrumento de medición de la calidad de servicio Servqual al sector bancario, para ello usó una muestra no probabilística dirigida a 14 clientes de la banca pública y privada, encontrando por resultados para las dimensiones del modelo SERVQUAL en el orden de mayor aceptación: capacidad de respuesta, confiabilidad, seguridad, empatía y elementos tangibles; y en su modelo propuesto en este mismo orden: capacidad de respuesta, resolución de problemas y aviso, productos no solicitados, costo, confiabilidad, beneficios y seguridad. Palacios (2014), realizó la investigación Evaluación de la calidad servicio percibido en los establecimientos hoteleros de Quibdó, tesis de maestría presentado en la facultad de ciencias económicas de la Universidad Nacional de Colombia, para lo cual analizó a los 820 huéspedes del mes de mayo del 2013 de cuatro hoteles principales de la ciudad de Quibdó, de ellos una muestra aleatoria 15 simple de 262 personas, usándose el instrumento la

escala Likert de 0 a 5 para las valoraciones, donde 0 equivalía a Completamente desacuerdo y 5 a Totalmente de acuerdo. Los resultados en las cinco dimensiones del modelo Servqual, tuvo preponderantemente un nivel de calidad de servicio entre regular y bueno. Dimensión\Calidad de servicio Excelente Bueno Regular Malo Deficiente Tangibilidad 4% 34% 42% 18% 2% Confiabilidad 3% 29% 59% 6% 2% Capacidad de respuesta 6% 34% 51% 7% 1% Seguridad 3% 59% 31% 6% 0% Empatía 3% 39% 55% 3% 1%

Mohammad (2011), realizó la investigación La Calidad en los Servicios electrónicos como estrategia competitiva: Modelo de Análisis de sus componentes y efectos sobre la satisfacción y la lealtad, trabajo presentado en la Facultad de Economía y Administración de Empresas de la Universidad de Málaga –España. Utilizó el método empírico tomando como muestra a 450 usuarios de los servicios postales del país ibérico, servicios públicos que se brindan en gran parte de manera virtual. El estudio confirma una relación causal positiva entre entre calidad en los servicios electrónicos, satisfacción electrónica y lealtad conductual actitudinal. Siendo el factor de mayor importancia el de fiabilidad, es decir la confianza del público hacia el servicio virtual, remoto. Méndez (2008), realizó la investigación Identificación de las fallas en el servicio más comunes mediante la Técnica de Incidentes Críticos a un restaurante de la ciudad de Puebla, trabajo presentado en la Escuela de Negocios y Economía de la Universidad de las Américas Puebla México. El tipo de investigación usó el método descriptivo cualitativo y cuantitativo, tomándose en la primera parte una muestra no probabilística dirigida de 10 clientes del restaurante y personal del mismo establecimiento; en la segunda parte la muestra fue de 300 comensales al azar. Los resultados referidos a la calidad del servicio fue que el 71% calificó de nivel medio o alto y un 29% consideró de baja calidad. 16 1.1.2 Antecedentes Nacionales Cueva y Tello (2015), realizaron la investigación Gobierno electrónico y la calidad de servicio electrónico en una entidad pública como parte de su tesis de maestría en la

Universidad César Vallejo, Lima-Perú, la investigación fue descriptiva y correlacional teniendo como muestra a 92 usuarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Los resultados hallaron una relación significativa y directa entre las variables Gobierno Electrónico y Calidad de Servicio arrojando un Rho Spearman igual a 0.762 que correlaciona de manera positiva. Loli y Del Carpio (2013), realizaron la investigación La Satisfacción y la calidad de servicio en organizaciones públicas y privadas de Lima Metropolitana y la forma como se relaciona con algunas variables demográficas, sociales y organizacionales, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El estudio fue de diseño descriptivo y correlacional, tuvo una muestra de 174 personas mayores de 18 años de edad consumidores de productos y servicios de entidades privadas y públicas de Lima Metropolitana, dando como resultados generales que estaban de acuerdo con la calidad del servicio o producto 29.9%, más o menos de acuerdo 35.1%, más o menos en desacuerdo 12.6% y en desacuerdo 22.4%. Respecto a la relación de la calidad del servicio o producto y las variables demográficas, sociales y organizacionales, no se encontró asociación con ninguna de las variables consideradas (estado civil, género, edad, grado de instrucción, estatus ocupacional, estatus socioeconómico, sector de actividad al que pertenecen, sector privado o público en el que trabajan y lugar de residencia) Ramos (2015), realizó la tesis de maestría Factores asociados al nivel de satisfacción sobre la calidad de atención del usuario externo centro de salud Pisci – Chiclayo, presentada en la facultad de Medicina de la Universidad San Martín de Porres. La investigación fue descriptiva de corte transversal, siendo su diseño no experimental, tomando una muestra de 96 personas de una población de 360 pacientes que son atendidos en el periodo de una semana, el instrumento base 17 fue el modelo Servqual con 22 ítems acondicionados al sector salud. Los resultados generales dan un 72.2% de satisfacción frente a un 27.8% de insatisfacción, desglosando estos resultados por dimensiones, la satisfacción fue: fiabilidad 64.2%, capacidad de

respuesta 42.2%, seguridad 96.1%, empatía 91.3% y aspectos tangibles 64.3%, mientras que la insatisfacción fue su complemento respectivamente. Aguilar (2015), realizó la investigación Satisfacción del usuario hospitalizado y su relación con la calidad de atención de la enfermera en el servicio de cirugía general y trauma del hospital regional docente de Trujillo, presentado en la facultad de ciencias de la salud Escuela de post grado de la universidad Los Ángeles de Chimbote. Metodológicamente la investigación fue cuantitativa, descriptiva, correlacional prospectiva, donde se analizó a 74 pacientes. Dando por resultados que 43% de usuarios estaban complacidos (muy satisfechos), 46% de usuarios satisfechos y solamente un 11% de insatisfechos, respecto al nivel de calidad de la atención de la enfermera, un 64.9% consideró un nivel bueno, 32.4% de nivel de calidad regular y un 2.7% de baja calidad. Encontrándose una correlación entre ambas variables. Ipsos Perú (2016), realizó el estudio Encuesta Nacional Urbano – Rural, tomando una muestra probabilística polietápico de 1,267 personas, un nivel de representatividad del 71.5%, el estudio se aplicó entre el 13 y 15 de septiembre del 2016 con un nivel de confianza del 95%, donde evaluaron la confianza o desconfianza de los ciudadanos hacia las instituciones públicas y de algunas organizaciones privadas. El resultado situó con un 82% de aceptación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, seguido del BCR con 66%, la Radio 65% y el INEI con 58% como las instituciones de mayor confianza para los ciudadanos peruanos, así como también el estudio ubicó a los de menor confianza, formando parte de este grupo los Partidos Políticos con sólo 14% en el último lugar de aceptación, el Congreso de la República con un 22% e confianza en la penúltima posición y el gremio empresarial Confiep con 23% en el antepenúltimo lugar de confianza.

La provincia de Chincheros se encuentra localizada en la región de Apurímac. Según los estudios esta habría presentado población humana hace más de cinco mil años. Una de las más importantes

fue la del grupo cultural de los chankas cuyo legado aún se puede observar como parte del atractivo de esta provincia.

Chincheros presenta un increíble potencial turístico, en especial el distrito comprendido en él y que lleva su mismo nombre

Este programa es con la finalidad que las municipalidades cuenten con un sistema digitalizado, a un costo módico y con un servicio de calidad, de esa manera se brinda rapidez y brindar un servicio de calidad.

Claro está todo de acuerdo a ley y que vaya acorde con el organismo regulador del proceso, puesto que son documentos del estado y de un valor legal muy importante.

Se puede destacar que todo este trabajo es con la única finalidad de abreviar los distintos procedimientos administrativos engorrosos que existen en las distintas municipalidades que existan en el Perú.

“El organismo regulador de ésta manera se verá beneficiado, de acuerdo a Ley N° 26497, El registro es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. Artículo 2°.”(<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Peru/leyregistro.pdf>) y la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Ley N° 26497.

Con esto se pretende lograr sistematizar el proceso del registro civil creado aproximadamente en el año 1916, eliminado de esta manera la manera como vienen funcionando actualmente de manera manual, todo como se viene diciendo de acuerdo a la ley y a las normas sin entorpecer el trabajo que se viene realizando, la intención es mejorar y no perjudicar, agilizando de ésta manera el proceso de la RENIEC.

Como es de saberse LEY N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL.

De acuerdo al estudio realizado será un sistema progresivo pero muy efectivo, que se podrá evaluar de manera progresiva.

Registros Civiles

Los eventos vitales que se inscriben o registran son: los nacimientos, los matrimonios y las defunciones. Asimismo, se inscriben los actos que modifican el estado civil de las personas, como son el reconocimiento, el divorcio y la adopción.

Registros Civiles
1. Nacimientos: Por tipo de inscripción y sexo, según lugar de inscripción
Año 2018
Año 2017
Año 2016
Año 2015
Año 2014
Año 2013
Año 2012
Año 2011

Figura 3. Eventos que se inscriben y/o registran

2.3 Bases Teóricas

UBICACIÓN Y LÍMITES:

Ubicación del Distrito en el contexto departamental

POLÍTICA	
REGIÓN	Apurímac
DEPARTAMENTO	Ica
PROVINCIA	Chincheros
DISTRITO	Chincheros



Figura 4. Mapas región Apurímac.

2.4 Ubicación Geográfica :

El nombre del departamento proviene del río Apurímac que discurre en su límite oriental y septentrional. En quechua Apu Rimaq significa «el Dios que habla» u «oráculo mayor».

La legendaria cultura chanca se desarrolló en este territorio (llegando a extenderse a Ayacucho), especialmente en la actual provincia de Andahuaylas. Notables guerreros a la par que agricultores, se enfrascaron en una cruenta lucha contra los incas, a quienes casi vencieron; hasta que el ejército de Pachacútec los derrotó. Apurímac fue uno de los pocos lugares donde se perfeccionó la agricultura, luego de que sus habitantes impusieran una efectiva forma racional de explotación sobre la tierra, abono natural, rotación de cultivos, trueque de productos.

La minería no tuvo el auge necesario para reemplazarla y se caracterizó por abastecer a otras intendencias de productos de pan llevar y derivados de la caña de azúcar, incluso hasta las minas de Potosí. En la primera organización política del Virreinato del Perú, casi todo Apurímac perteneció a la jurisdicción de Huamanga. Posteriormente, este departamento perteneció a la jurisdicción del Cuzco. Durante la lucha por la emancipación, se distinguió el cusqueño Mateo Pumacahua que lideró un movimiento rebelde hasta Andahuaylas. No menos distinción tuvo Micaela Bastidas, nacida en el distrito de Tamburco, quien luchó junto a su esposo José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, natural de Canas, Cuzco.

El 28 de abril de 1873, se creó el departamento de Apurímac con Abancay como capital. El departamento se conformó de las provincias de Andahuaylas, Abancay, Aymares, Antabamba y Cotabambas.³⁴

El expresidente David Samanez Ocampo y Sobrino nació en este departamento en 1866 cuando aún era parte del Departamento del Cuzco. El apurimeño más ilustre es sin duda el escritor y antropólogo José María Argüedas, quien volcó en sus obras los dos mundos en que vivió desde su solitaria infancia: el andino y el occidental. La famosa compositora de música criolla Chabuca Granda nació en el distrito de Progreso, específicamente en las minas de Cochasyhuas donde trabajaba su padre.

Apurímac está situado en el sector sureste de los Andes centrales. Limita por el norte con los departamentos de Ayacucho y de Cuzco; por el sur con Arequipa; por el este con el departamento de Cuzco; por el oeste con el departamento de Ayacucho. La altitud promedio de la región es de 2 900 msnm.

2.5 Marco Conceptual

En la actualidad la Oficina de Registros Civiles, su finalidad y tarea es brindar al ciudadano el registro de documentación ya sean partidas de nacimiento, matrimonio, defunción, rectificaciones entre otros.

Esta oficina juega un papel muy importante en el origen y actualización de nuestro documento de identidad.

Dichos documentos son operados desde las municipalidades y por el mismo RENIEC, ya dejando de lado la forma manual con la que se viene trabajando y hacerlo de acuerdo a la vanguardia de la tecnología, que permite el registro de datos en una base y programa en donde serán almacenados, en donde los ciudadanos de chincheros pueden ver los hechos vitales de sus vidas, iniciando con el registro de su nacimiento, su estado civil y modificarlo cuando se requiera, asimismo se asentará las defunciones.

INSTITUCIONES, ENTIDADES QUE EMITEN ACTAS Y/O PARTIDAS

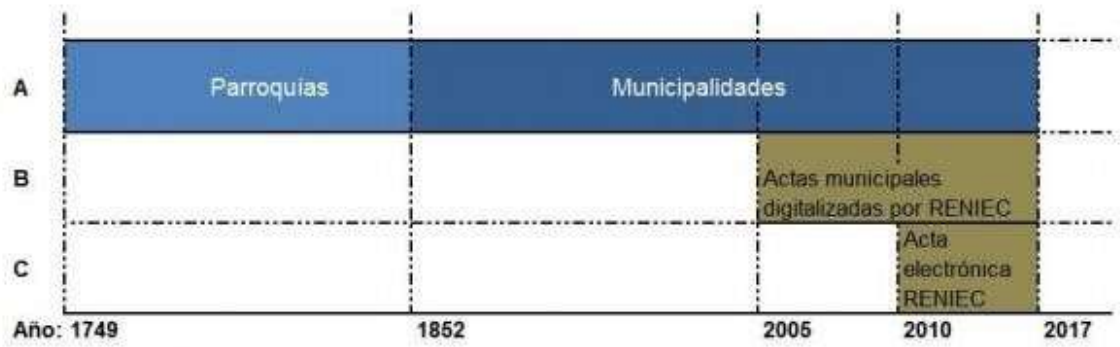


Figura 5. Cuadro de Instituciones y entidades que emiten actas y/o partidas.

En nuestro País, nuestros registros vienen desde la época colonial, anteriormente este trabajo lo realizaban las parroquias, luego llegó la época republicana se trasladó a las municipalidades,

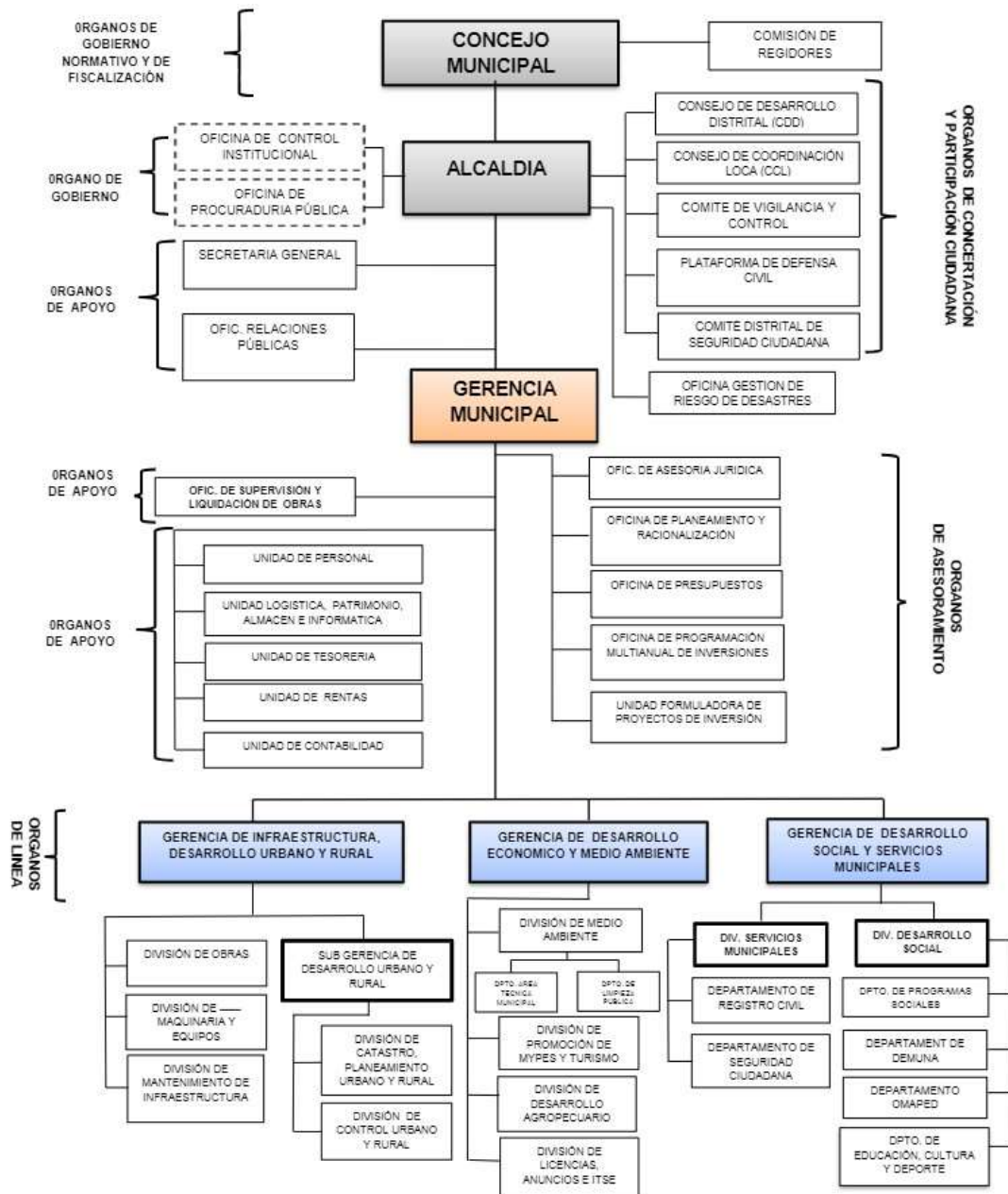


Figura 6. Organigrama de la Municipalidad de Chincheros

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1 Descripción de la Realidad Problemática

En la actualidad la Oficina de Registros de la Municipalidad de Chincheros, tienen la función de inscripción, organizando y cautelar los documentos de los distintos procedimientos que se realiza en la oficina de los pobladores de chincheros.

Los actos que se tramitan en la oficina de registros académicos son:

Partidas de nacimiento

Partida de matrimonio

Partida de Defunción

En la actualidad puesto que no existen el mecanismo de poder dar viabilidad se maneja de una manera manual que hace engorroso, tedioso el proceso tanto para el usuario como para el trabajador. Es

por este motivo y existiendo estas carencias es que se optó por querer desarrollar este trabajo de tesis, de esta manera poder tener un programa y un sistema para que de esta manera quien sea beneficiado sea la ciudadanía y exista una total seguridad que el documento que solicitan y necesitan se pueda realizar con rapidez y seguridad.

3.2 Formulación del Problema General y Específicos

¿De qué manera la implementación de un Sistema de Información para el área de registro Civil, en la Municipalidad Provincial de Chincheros mejorar el servicio a la Población de Chincheros?

3.3 Justificación e importancia

Es importante aplicar este nuevo sistema y aplicarlo, esto con la finalidad de una mejora en la gestión teniendo como base la oficina de registros civiles, en donde exista un programa donde se tenga todos los documentos sistematizados.

OBJETIVOS

IV. OBJETIVOS :

4.1 Objetivo General

El presente trabajo de Tesis tiene como finalidad realizar el programa, para la implementación de un modelo de gestión que viabilice y agilice los procedimientos en la oficina de registros civiles de la municipalidad provincial de chincheros.

4.2 Objetivos Específicos

- Definir una base de datos para que sirva de almacenamiento de toda la información de la oficina en mención.
- Hacer que los trámites a realizar en la Oficina de Registro civil sean más sencillos y menos demorado.
- Organizar, registrar, proyectar y llevar un mejor control de los trámites a realizar.
- Tener en digital toda la información de las distintas partidas y documentos debidamente custodiadas.
- Llevar un control exacto de personas fallecidas con la finalidad de evitar problemas que se han venido teniendo de falsificación de documentos, asimismo la constatación más rápida de documentos que se solicitan via judicial.

4.3 Alcances y Limitaciones

El RUP tiene dos dimensiones:

- El eje horizontal representa tiempo y demuestra los aspectos del ciclo de vida del proceso.
- El eje vertical representa las disciplinas, que agrupan actividades definidas lógicamente por la naturaleza.
- La primera dimensión representa el aspecto dinámico del proceso y se expresa en términos de fases, de iteraciones, y la finalización de las fases. La segunda dimensión representa el aspecto estático del proceso: cómo se describe en términos de componentes de proceso, las disciplinas, las actividades, los flujos de trabajo, los artefactos, y los roles.

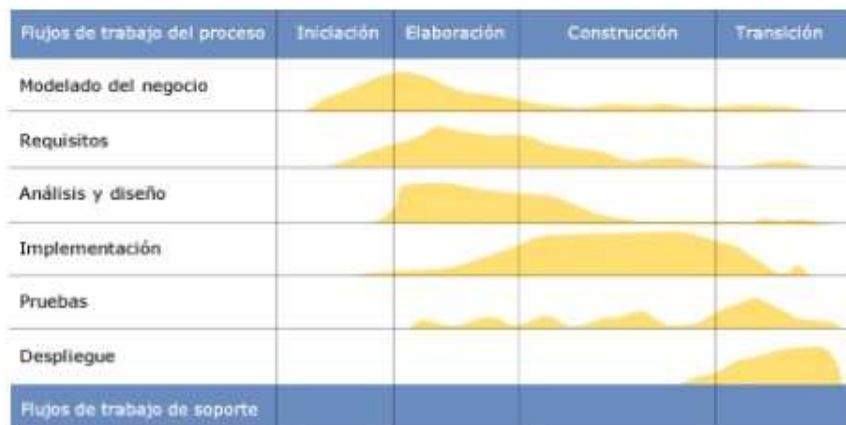


Figura 7. Flujos del trabajo de procesos.

HIPOTESIS Y VARIABLES

V. HIPOTESIS Y VARIABLES :

5.1 Hipótesis general

Mejorará el sistema de atención, celeridad en el área de Registros Civiles en la Municipalidad Provincial de Chincheros del distrito de Chincheros y la Región de Apurímac.

5.2 Hipótesis específica

- El programa para registro civil de la municipalidad provincial de chincheros.

- La adecuada ejecución del programa que hará de la oficina de registro civil que los trámites administrativos sean más rápidos y seguros.

5.3 Variables

VARIABLES	
independiente	Dependiente
Sistema de información	Proceso de Gestión Operacional y Administrativo

INDICADORES	
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de un Sistema de Control Operacional y Administrativo. • Implementación de un sistema de Control Operacional y Administrativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Controlar las Operaciones y los procesos Administrativo. • Optimizar el tiempo asignado para la atención de pacientes. • Recursos Materiales.

5.4 Operacionalización de variables



Figura 8. Operacionalización de variables.

ESTRATEGIA METODOLOGICA

VI. ESTRATEGIA METODOLOGICA :

6.1 Tipo y nivel de la investigación

El trabajo que se ha realizado es tipo aplicada, puesto que será práctico, esto quiere decir que la investigación se crea, transforma,

modificar y/o cambios en un determinado ambiente o sector, en este nivel de investigación, podemos conocer de qué manera un hecho tiene propiedades, características, etc de una manera explicativa que es lo que se me ciñe a esta investigación.



6.2 Diseño de la investigación

El diseño usado es no experimental. Hernández, Fernández y Baptista (2010), afirmaron que este tipo de estudios “se realizan sin la manipulación deliberada de variables y sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 149). Es también Descriptiva porque describe los datos para

conocer de manera exacta la situación, costumbres y actitudes de un caso. Asimismo, el diseño es transversal porque se observa la variable en un momento único. Según Carrasco (2009), “este diseño se utiliza para realizar estudios de investigación de hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado del tiempo”

El siguiente esquema corresponde a este tipo de diseño:

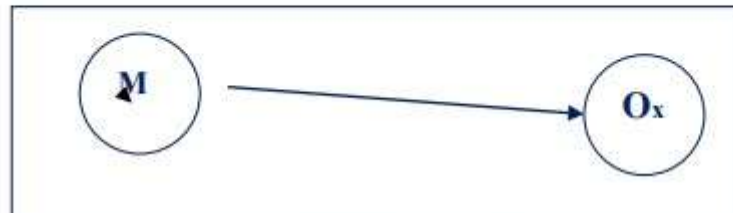


Figura 7. Esquema del diseño de investigación

Significado de los términos:

M: Muestra

Ox: Observación de la calidad de servicio.

□ FASE DE INICIO

Es la fase de inicio, las interacciones se centralizan con mayor atención en las distintas actividades de los requerimientos por parte de la institución.

□ FASE DE ELABORACIÓN

En esta fase de elaboración, vamos a centrar al desarrollo de la base del diseño, encierran más los flujos del trabajo a realizar de acuerdo al programa a implantar de requerimientos, el modelo de la organización, análisis, diseño de la base de la construcción

□ FASE DE CONSTRUCCIÓN

Es la fase semi final donde se ve el programa terminado, su diseño, análisis y funcionamiento del dicho sistema,

realizando las pruebas pertinentes y de esta manera tener nuestro programa ya funcionando.

□ FASE DE TRANSICIÓN

Esta es la fase final donde se garantiza que el producto final está preparado para su entrega al usuario.

BASE DE DATOS

Microsoft SQL Server

Microsoft SQL Server es un sistema que sirve para la gestión de base de datos, ha sido producido por Microsoft basado en el modelo relacional y utiliza para sus consultas los lenguajes T-SQL y ANSI SQL.

Las principales características de Microsoft SQL Server son:

- Permite la administración de otros servidores de datos
- Permite un soporte de procedimientos almacenados
- Posee un entorno gráfico de administración que proporciona el uso de comandos DDL y DML
- Permite un soporte de transacciones

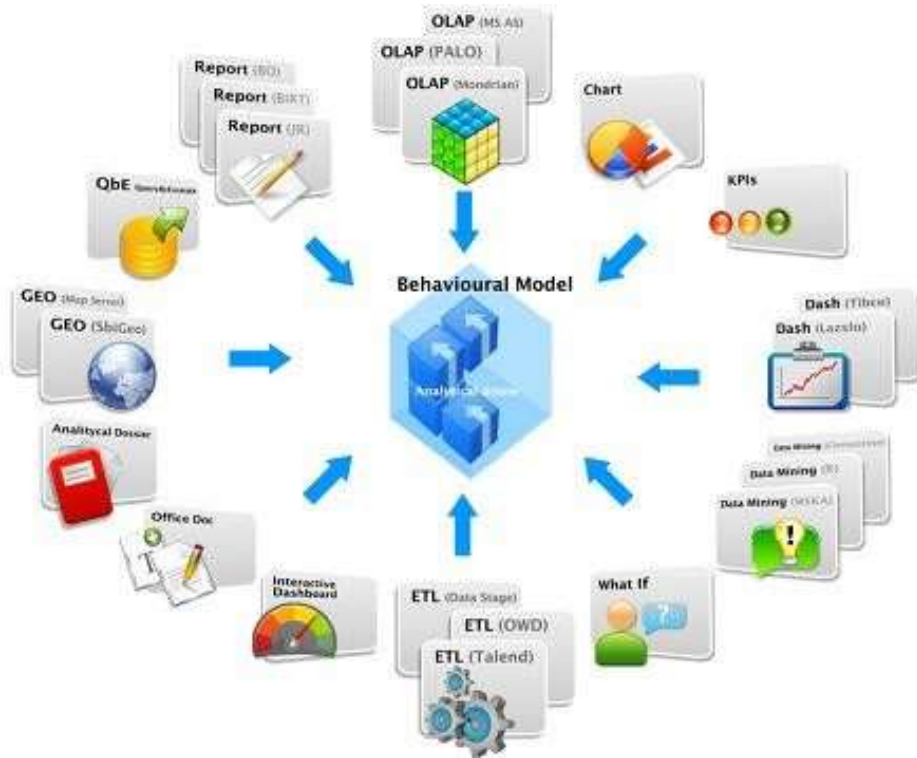


Figura 9. Comandos DDL – DML

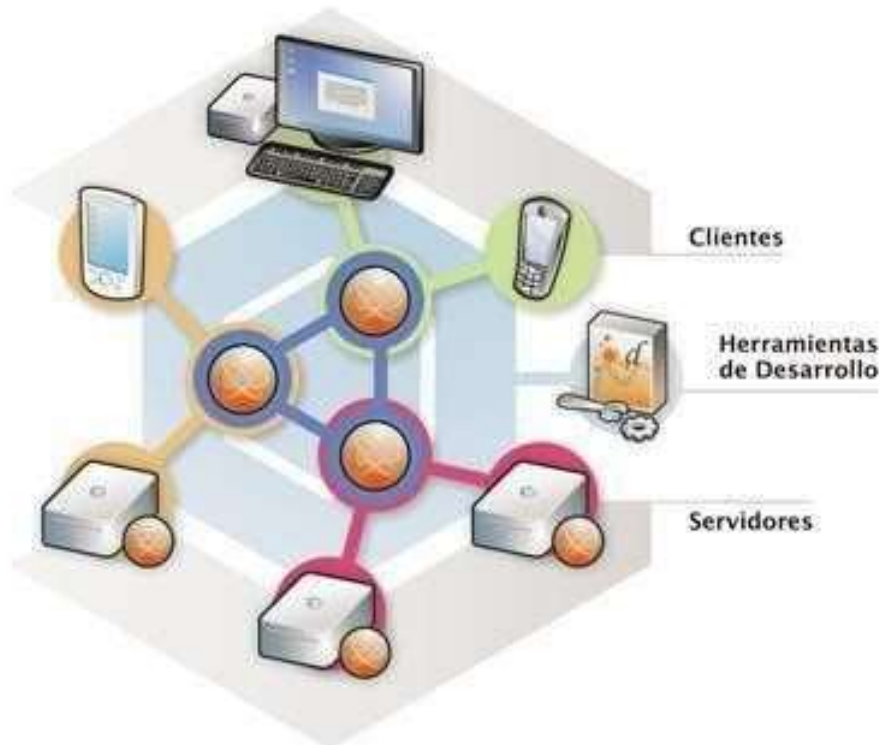


Figura 10. Herramienta de Desarrollo

Diagrama de clase de diseño

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

VII. ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

7.1 Análisis e interpretación de los resultados

El software que se utiliza en el programa en el sistema de información en el programa que será aplicado en la oficina registral de la Municipalidad de Chincheros, con dicha información se pretende brindar un servicio de calidad, ágil y seguro a los habitantes para los trámites a realizar, todo ello por cuanto se beneficiaría la institución y los habitantes, se ahorraría tiempo y personal.

Para ello se ha identificado la necesidad del programa

Evaluar los criterios para la elaboración del programa

Realizar el análisis de los costos, planificación y funcionamiento necesarios para dicho programa

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Este programa es con la finalidad de un que en la Municipalidad se trabaje con un buen programa de análisis, desarrollo, sistema y diseño, brindando una garantía en el sistema.
- En este programa permitirá las distintas operaciones que implican los distintos conocimientos que tiene el programa, asimismo la capacitación del personal a cargo de la Oficina de registro civil.
- Se podrá crear una base de datos con distintos programas donde se puede ver en tiempo real las distintas partidas y actas y que pueden ser entregadas a los usuarios en el mismo momento que hacen su solicitud y su pago, sin tene4r que esperar algunos días para recoger dicho documento.

RECOMENDACIONES

- La finalidad de este trabajo es poder hacer que la oficina de registros civiles de la municipalidad provincial de chincheros tenga una base de datos de toda la documentación, asimismo sea seguro con un programa en donde no se puedan perder los datos.
- Un sistema integral de información que serviría tanto a la población de chincheros como en la institución.
- Es un programa en donde se tendrá la información sistematizada, podrá ser procesados y de esa manera tener estadísticas necesarias que servirá como información en la municipalidad.
- El presente trabajo es con la finalidad de aportar conocimientos para el bien de la población y de la municipalidad.

BIBLIOGRAFIA

- <https://www.reniec.gob.pe/portal/registroCivil.htm>
- http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12578/Ruiz_DA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- RENIEC (2017). Nacimientos, Matrimonios y Defunción. Recuperado el 04 de mayo del 2017 de <https://www.Reniec.gob.pe/portal/registroCivil.htm> RENIEC (2012).

Acta Registral Electrónica. Recuperado el 07 de mayo de 2017 de http://www.Reniec.gob.pe/portal/pdf/04_acta_registral.pdf

- <https://www.reniec.gob.pe/portal/institucional.htm>
- <http://gesmun.com/RegCivil/Manual>
- Coordinación del Registro Civil en el Estado. “Sistema de Inscripción y Certificación de los Actos del Estado Civil de las Personas” (e-SIC), disponible

ANEXOS

Anexo 1: DISEÑOS DE PROGRAMACIÓN :

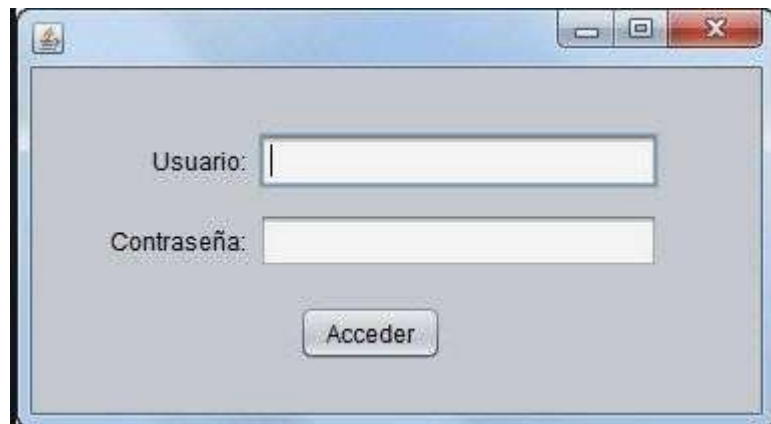


Figura 12. Cuadro Inicio al programa

Menú principal:



Figura 13. Cuadro del GESMU

INGRESANDO DATOS EN EL TIPO DE LIBRO.

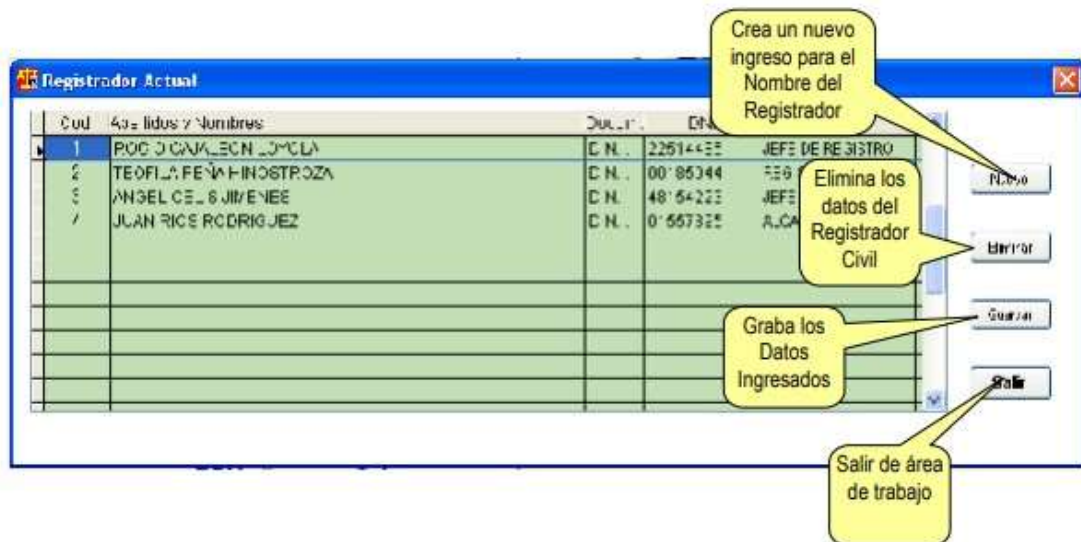


Figura 14. Cuadro del Registro actual

Para tener ordenado los es necesario tener registrado los tipos de libros que utilizamos en la oficina de Registro Civil.



Figura 15. Cuadro de Ingreso de Libro



Figura 16. Cuadro de Lista de tipos de libros.

INGRESANDO LOS DATOS EN LOS DECRETOS Y LEYES

De acuerdo al caso que corresponda se debe ingresar todo correctamente



Figura 17. Cuadro de Doc. Leyes

LLENANDO DATOS EN ACTA O PARTIDA DE NACIMIENTO.
El ingreso Partida de Nacimiento, es desde esta opción:



Figura 18. Ingreso del llenado de actas y/o partidas

PASOS A SEGUIR PARA EL REGISTRO E INGRESO DE DATOS

Estado de Partidas de Nacimiento

Libro	CUI	Folio/Acta	Fecha Reg.	Fecha Nacim	Ap. Paterno	Ap. Materno	Escaneado	Código	sexo	des	Clase Libr
45	12355455	65556796	12-09-1998	22-08-1999	VARA	REATEGUI	GINO	8	MASCOLLINO		ORDINARA
167	60508317	65536066	21-08-2007	24-10-2001	TRUJILLO	APONTE	FRANKLIN	11	MASCOLLINO		ORDINARA
11		101	25-11-1987	09-12-1964	INOCENTE	PALOMINO	SLRAY	17	FEMENINO		INSCRIPCION
033	61630196	67151897	11-04-2008	08-12-2008	IRIBARREN	LEON	JEAN	18	MASCOLLINO		ORDINAR O
15			05-01-1962	27-12-1971	POLINO	ESPINOZA	MARINA	19	FEMENINO		INSCRIPCION
15	62100559	67369670	09-12-2007	09-12-2007	FERRER	MILCA	DANIELA	20	MASCOLLINO		INSCRIPCION
1		053	23-0		SANTOS	CUEVA	BARTOLOME	25	MASCOLLINO		INSCRIPCION
167	60508317	65536066	12-0		Trujillo	Aponte	Franklin	28	MASCOLLINO		ORDINAR O
66	40675758	99999999	03-09-2007	02-09-1994	GAMARRA	HOLAS	Nivardo	27	FEMENINO		Inscripción Ord
							FRIDA				
			27-00				Cecopodo	Jomar	20	MASCOLLINO	ORDINAR O
									20	MASCOLLINO	Inscripción de l
											Institución
											ción Exte

1) Click, para ingresar datos de nacimiento según libro de acta de nacimiento actuales de RENIEC

2) Click, editar o modificar los datos de nacimientos, llenados con formato actual de RENIEC

3) Click, para ingresar datos de nacimiento según libros de modelos antiguos

4) Click, para editar o modificar datos de nacimientos de libros antiguos

5) Click, para eliminar registros de nacimientos antiguos y actuales.

6) Click, para salir a al Inicio

7) Click, para imprimir actas de nacimientos en Libros de Reniec

8) Click, para imprimir actas digitadas, según su modelo requerido.

9) Click, para imprimir Partidas de Nacimientos con Papel Membreado.

10) OPCION PARA INGRESAR E IMPRIMIR ACTAS ESCANEADAS

11) OPCION PARA BUSQUEDA DE ACTAS y POSTERIOR IMPRESION

IMPRIMIR PARTIDAS NACIMIENTOS

RENIEC FORMATOS HISTORICAS

Formato 01 Formato 02 Form. histórico

Llenar Acta Formato 03 Membread. Histó

Ingresar Datos Editar Datos

Imprimir Acta Escaneado

Nuevo Ingreso Eliminar Ingresar Historico

Editar / Modif Salir Editar Histor

Busca: Apellido Paterno

Busca: Nº CUI Fecha Nacimiento

Figura 19. Formulario de Ingreso de datos.



Tomando el cuadro anterior, Click en el botón **Nuevo**, para ingresar un nuevo Registro de Nacimientos.

Partida de Nacimiento 2011					
Oficina Registral	Oficina	CLAMP	ACTA	Fecha de Registro	Fecha de Registro
	05	5	100	11-10-2011	
	Act. tipo:	Lectura Ley		Departamento	
	ORDENARIO			HUÁNUCO	
Datos del Nacido	Apellido Paterno		Apellido Materno		Sexo
	Nacido en: Departamento		Provincia		Cód.
	HUÁNUCO		LAUREL		10
	Fecha y Hora Nacimiento		Fecha Nacimiento en Letras		
	11-10-2011 00:16:55 AM				
Datos de la Madre	Apellido Paterno		Apellido Materno		
	Natural		Tipo Doc.		Número
			D.N.I.		
Datos del Padre	Apellido Paterno		Apellido Materno		
	Natural		Tipo Doc.		Número
			D.N.I.		
Declarante 1 Paterno	Materno		Nombres		Edad
Declarante 2 Paterno	Materno		Nombres		Edad
Acto de Registro	Angeles Leticia Felix Parido			D.N.I.	22732800

Figura 19. Formulario de Ingreso de datos.

MODO DE LLENADO

Como se puede observar el cursor inicia en el recuadro del Libro, aparece en forma automática y de acuerdo al actual libro en uso, pero con la opción de poder modificarlo, luego está la celda de Acta Nº, Libro Nº, Fecha de Registro Este cuadro muestra la Fecha del sistema, pero Ud. podrá ingresar la fecha tomando del libro de acta cuando se registró, automáticamente el programa convertirá también en letras la Fecha y la Hora de Registro (si Ud. Ingresa con formatos antiguos) como se puede apreciar. - Los datos para la Oficina Registral le incluirá automáticamente, Ud. ya no estará repitiendo el ingreso a cada instante Software de Gestión Municipal Módulo de Registro Civil Manual de Software de Registro Civil - Luego, Tipea el Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombres del Inscrito, el Sexo con el botón del mouse o teclado 1 y 2 seleccione MASCULINO o FEMENINO para registrarlo pase con la tecla enter. - El Lugar de Nacimiento del Departamento, Provincia y Distrito, le salen automáticamente, pero con la opción de que Ud. puede modificarlo según sea el caso., ingrese nombre de la ciudad, caserío, o Centro Poblado donde nació. (los códigos de ubigeos están de acuerdo a la cartilla publicado por el RENIEC. - La Fecha y Hora de Nacimiento regístralo con mucho cuidado, este te generará también en letras automáticamente, tener en cuenta el AM y PM. - Luego llene el sitio donde nació (puede ser en hospital, clínica, Centro de Salud, Puesto de Salud, domicilio o en otro lugar selecciona con el mouse, luego tipea el nombre del hospital o clínica (ejemplo: Hospital "Hermilio Valdizán"), seguidamente la dirección del hospital (en este caso, Jr. Hermilio Valdizán Nº 638) así sucesivamente. Seguidamente ingrese los datos de la Madre y Datos del Padre, sino tienes los datos para llenar en dejar en blanco y seguir pasando. En caso del Declarante 1, es tomado automáticamente los datos ingresados del padre, con la opción de modificarlo si no es lo correcto. En caso del Declarante 2, es tomado automáticamente los datos ingresados de la madre, con la opción de modificarlo si no es el caso. La opción de Registrador Civil, el programa está mostrando el Nº 1 de la lista para Jefe de Registro y el pudiendo ser modificado si no son los que se muestran ahí. En el recuadro observaciones, llenará Ud. las Observaciones ó Anotaciones Textuales que muestra en el libro de acta, caso contrario dejar en blanco IMPRESIÓN DE PARTIDAS DE NACIMIENTOS Y OTROS Teniendo registrado cientos o miles de actas de nacimientos, matrimonios o defunciones, Ud. tiene tres opciones de encontrar la partida requerida por:

1.- Tipear las primeras letras o todo el Apellido Paterno y la flecha te ubicará.;

2.- Por Nº de CUI

3.- Fecha de Nacimiento. ¡Antes de imprimir es importante dar un vistazo en presentación preliminar si están bien escritos los datos, caso contrario, regrese y con el botón editar modifíquelo solo el recuadro(s) de la parte errónea, luego oprima botón aceptar para que quede grabado la modificatoria, e Imprímalo con toda confianza!!

Anexo 2: Ley Orgánica del Registro de Identificación y Estado Civil.

Ley N° 26497

Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

Ley N° 26497

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO: El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:
EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO;

Ha dado la ley siguiente:

LEY ORGANICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1o.- Créase el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo al mandato de los artículos 177o. y 183o. de la Constitución Política del Perú. El registro es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera.

Artículo 2o.- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Con tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información.

Artículo 3o.- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conjuntamente con el Jurado Nacional de Elecciones y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforman el sistema electoral peruano, de conformidad con lo establecido por el artículo 177o. de la Constitución Política del Perú. Mantiene relaciones de coordinación con dichas entidades, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículo 4o.- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil tiene su domicilio legal y sede central en la capital de la República. Podrá establecer, trasladar o desactivar oficinas registrales en diversas áreas del territorio nacional.

Artículo 5o.- La inscripción en el Registro se efectuará bajo criterios simplificados, mediante el empleo de formularios y de un sistema automático y computarizado de procesamiento de datos, que permita la confección de un registro único de identificación de todas las personas naturales, así como la asignación de un código único de identificación.

TITULO II

De las Funciones

Artículo 6o.- Al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil le corresponde planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades de registro e identificación de las personas señaladas en la presente ley, el reglamento de las inscripciones y normas complementarias.

Artículo 7o.- Son funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

- a) Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia;
- b) Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas, así como las resoluciones judiciales o administrativas que a ellos se refieran susceptibles de inscripción y los demás actos que senale la ley;
- c) Emitir las constancias de inscripción correspondientes.
- d) Preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales;
- e) Proporcionar al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

- f) Mantener el Registro de Identificación de las personas;
- g) Emitir el documento único que acredita la identidad de las personas, así como sus duplicados;
- h) Promover la formación de personal calificado que requiera la institución;
- i) Colaborar con el ejercicio de las funciones de las autoridades policiales y judiciales pertinentes para la identificación de las personas, dejando a salvo lo establecido en el inciso siguiente y en los incisos 1), 5), y 6) del artículo 2o. de la Constitución Política del Perú;
- j) Velar por el irrestricto respeto del derecho a la intimidad e identidad de la persona y los demás derechos inherentes a ella derivados de su inscripción en el registro;
- k) Garantizar la privacidad de los datos relativos a las personas que son materia de inscripción;
- l) Implementar, organizar, mantener y supervisar el funcionamiento de los registros dactiloscópico y pelmatoscópico de las personas;
- m) Brindar, durante los procesos electorales, la máxima cooperación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, facilitando el uso de su infraestructura material y humana;
- n) Cumplir las demás funciones que se le encomiende por ley;

Artículo 8o.- Para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con las siguientes entidades:

- a) Municipalidades provinciales y distritales;
- b) Municipios de centro poblado menor;
- c) Instituto Nacional de Bienestar Familiar;
- d) Consulados del Perú;
- e) Comunidades campesinas y nativas reconocidas;
- f) Centros de salud públicos o privados que intervienen en el proceso de certificación de nacimientos o defunciones;
- g) Agencias municipales autorizadas;
- h) Poder Judicial;
- i) Cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario;

TITULO III

Estructura Orgánica

Artículo 9o.- La estructura orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la siguiente:

- a) Alta Dirección
 - Jefatura Nacional
 - Consejo Consultivo
 - Gerencia General
- b) Organos de Línea
 - Oficina central
 - Oficinas registrales

c) Organos de Asesoramiento

- Gerencia de informática, estadística y planificación
- Gerencia de asesoría jurídica

d) Organos de Apoyo

- Gerencia de administración
- Gerencia de presupuesto

e) Organos de Control

- Oficina General de Control Interno

Artículo 10o.- El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura, en base a una terna propuesta por el Comité Consultivo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por un período renovable de cuatro (4) años, conforme al artículo 183 de la Constitución Política del Perú.

El desempeño del cargo es incompatible con cualquier otra función pública, excepto la docencia a tiempo parcial. Están impedidos de ser nombrados Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los candidatos a cargo de elección popular, los candidatos que desempeñan cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas o que los han desempeñado en los cuatro (04) años anteriores a su postulación.

Artículo 11o.- El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es la máxima autoridad de dicho organismo, ejerce su representación legal y es el encargado de dirigir y controlar la institución. Ejerce en forma colegiada, con el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales la titularidad del piego presupuestal del Sistema Electoral.

Se encarga de designar las oficinas registrales en todo el país.

Está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para un mejor servicio a la población, creando o suprimiendo las dependencias que fueren necesarias.

Artículo 12o.- El Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil sólo puede ser removido por acuerdo del Consejo Nacional de la Magistratura y en virtud de la comisión de actos que, a su juicio constituyan falta grave. Se considera falta grave a título enunciativo más no limitativo, la comisión de actos que comprometan la dignidad del cargo o la desmerezcan en el concepto público.

Artículo 13o.- Son causales de vacancia del cargo de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil:

- a) Renuncia;
- b) Muerte;
- c) Incapacidad física grave, temporal mayor de doce (12) meses; e
- d) Impedimento sobreviniente.

Las causales de vacancia antes señaladas se aplican a los demás miembros de la Dirección Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo 14o.- Corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura declarar la vacancia del cargo de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. En los casos previstos en los incisos a) y b), del artículo anterior declarará la vacancia dentro de los cinco (5) días de producidos. En los casos restantes, la declaración de vacancia se hará dentro del término de treinta (30) días.

La designación del Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la remoción o vacancia.

Artículo 15o.- El Consejo Consultivo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil está compuesto por tres miembros, uno designado por la Corte Suprema, uno por el Ministerio de Justicia y uno por el Ministerio del Interior, por un período renovable por igual duración de dos (02) años. Les afectan las mismas incompatibilidades que la ley prevé para el Jefe del Registro de Identificación y Estado Civil.

Artículo 16o.- La Gerencia General es el órgano ejecutivo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo 17o.- La Oficina Central unifica la información de los hechos y actos inscritos en las oficinas registrales, se encarga de la organización y mantenimiento del archivo central y administra la base de datos del país.

Artículo 18o.- Las Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son las encargadas de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina Central, a efectos de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código único de identificación.

Artículo 19o.- La Gerencia de Informática, Estadística y Planificación sugiere las acciones y procedimientos del sistema registral, dirige las actividades relacionadas con el procesamiento de datos. Igualmente, formula los planes y programas de la institución e informa sobre el cumplimiento de las metas programadas.

Artículo 20o.- La Gerencia de Asesoría Legal se encarga de brindar la asesoría en materia de su competencia a la Alta Dirección y las demás instancias del Registro de Identificación y Estado Civil.

Artículo 21o.- La Gerencia de Administración estará a cargo de organizar y ejecutar las actividades administrativas de la institución. Propone a la Alta Dirección la política en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

Artículo 22o.- La Gerencia de Presupuesto se encarga de coordinar y conducir los sistemas de presupuesto y racionalización.

Establece y evalúa la ejecución presupuestal y conduce la racionalización de la organización.

Artículo 23o.- La Oficina General de Control Interno estará a cargo de fiscalizar la gestión administrativa de los funcionarios del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y supervigilar el desempeño administrativo para asegurar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

TITULO IV

Régimen Económico

Artículo 24o.- Los recursos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil están constituidos por:

- a) Ingresos propios, en especial los que se recaudan por conceptos de la emisión de constancias de inscripción de los actos de su competencia y los que se recaudan por concepto de los servicios que presta el Registro;
- b) Las asignaciones que se le confiere mediante la Ley General de Presupuesto de la República dentro del pliego correspondiente al Sistema Electoral;
- c) Los aportes, asignaciones, legados, donaciones, transferencias y subvenciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especies que le otorguen personas naturales o jurídicas nacional o extranjeras, incluyendo las que provengan de la cooperación técnica internacional.

Artículo 25o.- El Presupuesto del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es presentado por el Jurado Nacional de Elecciones al Poder Ejecutivo como un programa separado dentro del pliego correspondiente al Sistema Electoral.

El Jurado Nacional de Elecciones sustenta el presupuesto ante dicha instancia y ante el Congreso de la República.

La titularidad del pliego presupuestal del Sistema Electoral es ejercida colegiadamente por el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y el Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con las atribuciones y responsabilidades de ley, sin perjuicio de las que le correspondía como jefe de Programa Presupuestal.

TITULO V

Documento Nacional de Identidad (DNI)

Artículo 26o.- El Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible. Constituye la única cédula de Identidad Personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado. Constituye también el único título de derecho al sufragio de la persona a cuyo favor ha sido otorgado.

Artículo 27o.- El uso del Documento Nacional de Identidad (DNI) es obligatorio para todos los nacionales. Su empleo se encuentra sujeto a las disposiciones de la presente ley, el reglamento de las inscripciones y demás normas complementarias.

Artículo 28o.- El Documento Nacional de Identidad (DNI) será impreso y procesado con materiales y técnicas que le otorguen condiciones de máxima seguridad, inalterabilidad, calidad e intransferibilidad de sus datos, sin perjuicio de una mayor eficacia y agilidad en su expedición.

Artículo 29o.- El Documento Nacional de Identidad (DNI), para surtir efectos legales, en los casos que corresponda, debe contener o estar acompañado de la constancia de sufragio en las últimas elecciones en las que se encuentra obligada a votar la persona ó, en su defecto, la correspondiente dispensa de no haber sufragado. En todo caso, queda a salvo el valor identificatorio del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 30o.- Para efectos identificatorios ninguna persona, autoridad o funcionario podrá exigir, bajo modalidad alguna, la presentación de documento distinto al Documento Nacional de Identidad (DNI). Tampoco podrá requisarse o retenerse el documento bajo responsabilidad.

Artículo 31o.- El Documento Nacional de Identidad (DNI) es otorgado a todos los peruanos nacidos dentro o fuera del territorio de la República desde la fecha de su nacimiento y a los que se nacionalicen, desde que se aprueba el trámite de nacionalización. El documento emitido deberá asignar un Código Único de Identificación el mismo que se mantendrá invariablemente hasta el fallecimiento de la persona, como único referente identificatorio de la misma.

Artículo 32o.- El Documento Nacional de Identidad (DNI) deberá contener, como mínimo la fotografía del titular de frente y con la cabeza descubierta, la impresión de la huella dactilar del índice de la mano derecha del titular o de la mano izquierda a falta de éste, además de los siguientes datos:

- a) La denominación de Documento Nacional de Identidad o "D.N.I.";
- b) El código único de identificación que se le ha asignado a la persona;
- c) Los nombres y apellidos del titular;
- d) El sexo del titular;
- e) El lugar y fecha de nacimiento del titular;
- f) El estado civil del titular;
- g) La firma del titular;
- h) La firma del funcionario autorizado;
- i) La fecha de emisión del documento; y,
- j) La fecha de caducidad del documento.

Artículo 33o.- En el primer ejemplar del Documento Nacional de Identidad Nacional (D.N.I.) que se emita, constará, además de los datos consignados en el artículo anterior, la identificación palmatoscópica del recién nacido.

En sustitución de la huella dactilar y la firma del titular se consignará la de uno de los padres, los tutores, guardadores o quienes ejerzan la tenencia del recién nacido.

Artículo 34o.- Excepcionalmente, se autorizará la emisión del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) sin la impresión

de la huella dactilar, cuando el titular presente un impedimento de carácter permanente en todos sus dedos que imposibilite su impresión. Igualmente, podrá omitirse el requisito de la firma cuando la persona sea analfabeta o se encuentre impedida permanentemente de firmar.

Artículo 35o.- El Código Único de Identificación de la persona constituye la base sobre la cual la sociedad y el Estado la identifica para todos los efectos. En tal virtud será adoptado obligatoriamente por sus distintas dependencias como número único de identificación de la persona en los registros de orden tributario y militar, licencias de conducir, pasaportes, documentos acreditativos de pertenencia al sistema de seguridad social y, en general en todos aquellos casos en los cuales se lleve un registro previo trámite o autorización.

Artículo 36o.- El Registro emitirá duplicado del Documento Nacional de Identidad (DNI) en casos de pérdida, robo, destrucción o deterioro. El duplicado contendrá los mismos datos y características que el Documento Nacional de Identidad (DNI) original, debiendo constar además una indicación en el sentido que el documento es duplicado.

Artículo 37o.- El Documento Nacional de Identidad (DNI) tendrá una validez de seis (6) años, en tanto no sufra deterioro considerable o no produzca en su titular cambios de estado civil, nombre o alteraciones sustanciales en su apariencia física, como consecuencia de accidentes o similares, en virtud del cual la fotografía pierda valor identificatorio. En este caso, el registro emitirá un nuevo documento con los cambios que sean necesarios.

Vencido el período ordinario de validez, el Documento Nacional de Identidad (DNI) deberá ser renovado por igual plazo. El Documento Nacional de Identidad (DNI) a que se refiere el artículo 33o. de la presente ley, deberá ser renovado cada tres (3) años hasta que la persona alcance los seis (6) años de edad. Posteriormente, el documento se renovará según el plazo señalado en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 38o.- Todas las personas tienen la obligación de informar a las dependencias del registro la verificación de cualquiera de los hechos mencionados en el párrafo primero del artículo anterior en lo que respecta a su persona a efectos de la emisión de un nuevo Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 39o.- Los Documentos Nacionales de Identidad (DNI) que se otorguen a las personas nacionales con posterioridad a la fecha en que éstos hayan cumplido los sesenta (60) años, tendrá vigencia indefinida y no requerirán de renovación alguna.

TITULO VI

De las Inscripciones en el registro

Artículo 40o.- El Registro del Estado Civil es público. Se inscriben en él los actos que la ley y el reglamento de las inscripciones determinan.

Artículo 41o.- El registro del estado civil de las personas es obligatorio y concierne a los directamente involucrados en el acto susceptible de inscripción. Es imprescindible e irrenunciable el derecho a solicitar que se inscriban los hechos y actos relativos a la identificación y el estado civil de las personas, con arreglo a ley.

Artículo 42o.- La ley y el reglamento determinan los actos cuya inscripción en el registro es totalmente gratuita.

Artículo 43o.- La no inscripción en el Registro del Estado Civil de las personas impide la obtención del Documento Nacional de Identidad y la expedición de constancia alguna por parte del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las autoridades políticas, judiciales, administrativas o policiales se encuentran en la obligación de poner en conocimiento del hecho a la dependencia del registro más próximo, bajo responsabilidad.

Artículo 44o.- Se inscriben en el Registro del Estado Civil:

- a) Los nacimientos;
- b) Los matrimonios;
- c) Las defunciones;
- d) Las resoluciones que declaran la incapacidad y las que limitan la capacidad de las personas;
- e) Las resoluciones que declaren la desaparición, ausencia, muerte presunta y el reconocimiento de existencia de las

personas;

- f) Las sentencias que impongan inhabilitación, interdicción civil o pérdida de la patria potestad;
- g) Los actos de discernimiento de los cargos de tutores o curadores, con enumeración de los inmuebles inventariados y relación de las garantías prestadas, así como cuando la tutela o curatela acaba, o cesa en el cargo el tutor o curador;
- h) Las resoluciones que rehabiliten a los interdictos en el ejercicio de los derechos civiles;
- i) Las resoluciones que declaren la nulidad del matrimonio, el divorcio, la separación de cuerpos y la reconciliación;
- j) El acuerdo de separación de patrimonio y su sustitución, la separación de patrimonio no convencional, las medidas de seguridad correspondientes y su cesación;
- k) Las declaraciones de quiebra;
- l) Las sentencias de filiación;
- m) Los cambios o adiciones de nombre;
- n) El reconocimiento de hijos;
- o) Las adopciones;
- p) Las naturalizaciones y la pérdida o recuperación de la nacionalidad;
- q) Los actos que, en general, modifiquen el estado civil de las personas, las resoluciones judiciales o administrativas susceptibles de inscripción y los demás actos que la ley senale.

Artículo 45o.- Las inscripciones, y las certificaciones de ellas derivadas, de cualquiera de los actos mencionados en el artículo anterior podrán efectuarse en cualquiera de las dependencias del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a nivel nacional.

Artículo 46o.- Las inscripciones de los nacimientos producidos en los hospitales del Ministerio de Salud y del Instituto Peruano de Seguridad Social se realizarán obligatoriamente dentro del tercer día de producido el nacimiento, en las oficinas de registros civiles instaladas en dichas dependencias.

Las inscripciones de los nacimientos no contemplados en el párrafo anterior, se efectuarán dentro de un plazo de treinta (30) días y se llevarán a cabo, preferentemente en la dependencia del registro bajo cuya jurisdicción se ha producido el nacimiento o del lugar donde reside el niño. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la inscripción, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 47o.- Los menores no inscritos dentro del plazo legal, pueden ser inscritos a solicitud de sus padres, tutores, guardadores, hermanos mayores de edad o quienes ejerzan su tenencia, bajo las mismas condiciones que una inscripción ordinaria y, adicionalmente, observando las siguientes reglas:

- a) Son competentes para conocer de la solicitud únicamente las oficinas del registro dentro de cuya jurisdicción ha ocurrido el nacimiento o del lugar donde reside el menor.
- b) El solicitante deberá acreditar ante el registrador su identidad y parentesco con el menor;
- c) La solicitud deberá contener los datos necesarios para la identificación del menor y de sus padres o tutores;
- d) A la solicitud deberá acompañarse certificado de nacimiento o documento similar o, en su defecto, cualquiera de los siguientes documentos: partida de bautismo, certificado de matrícula escolar con mención de los grados cursados o declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del registrador.

Artículo 48o.- En caso de orfandad paterna o materna, desconocimiento de sus padres, ausencia de familiares o abandono, la inscripción de nacimiento lo podrán solicitar los ascendientes del menor, sus hermanos mayores de edad, los hermanos mayores de edad del padre o la madre, los directores de centros de protección, los directores de centros educativos, el representante del Ministerio Público, el representante de la Defensoría del Niño a que alude el Capítulo III del Libro Segundo del Código de los Niños y Adolescentes o el juez especializado, cumpliendo con los requisitos

establecidos en el artículo precedente. El procedimiento es gratuito.

Artículo 49o.- Los mayores de dieciocho años no inscritos podrán solicitar la inscripción de su nacimiento en el registro, observando las reglas del artículo 47o. de la presente ley, en lo que fuere aplicable.

Artículo 50o.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la inscripción de los nacimientos de los mayores de dieciocho años no inscritos podrá ser solicitada por ambos padres o por uno de ellos, con el consentimiento escrito del interesado en presencia del registrador. Para dichos efectos se aplican las mismas reglas del artículo 47o. de la presente ley.

Artículo 51o.- Excepcionalmente, en los lugares de difícil acceso a los centros poblados que poseen registros civiles, tales como zonas fronterizas, regiones de selva y caja de selva y comunidades campesinas y nativas, la inscripción extraordinaria a que se refiere el artículo 47o. podrá ser efectuada por las guarniciones militares de frontera o por los misioneros debidamente autorizados por la Dirección Nacional, dando cuenta a la oficina registral que corresponda.

Artículo 52o.- Las inscripciones reguladas en los artículos 48o., 49o., 50o. y 51o. de la presente ley probarán únicamente el nacimiento y el nombre de la persona. No surten efectos en cuanto a filiación, salvo que se hayan cumplido las exigencias y normas del Código Civil sobre la materia.

Artículo 53o.- Es imprescriptible el derecho para impugnar judicialmente las partidas inscritas de conformidad con el trámite de los artículos 48o., 49o., 50o. y 51o., pudiendo ejercerlo toda persona que por tal inscripción se sienta afectada en sus derechos legítimos.

Artículo 54o.- Las clínicas, hospitales, maternidades, centros de salud públicos o privados y similares, están obligados a remitir mensualmente a la oficina del registro de su jurisdicción, una relación de los nacimientos producidos en dicho período. El reglamento de las inscripciones establece la sanción por el incumplimiento de dicha obligación.

Artículo 55o.- Las inscripciones de resoluciones judiciales se efectuarán únicamente en caso que éstas se encuentren ejecutoriadas, salvo disposición legal en contrario. Para dichos efectos, los jueces dispondrán, bajo responsabilidad, se pasen los respectivos partes al registro para su inscripción, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quedó ejecutoriada la resolución.

Artículo 56o.- Puedan efectuarse rectificaciones o adiciones en las partidas de registro, en virtud de resolución judicial, salvo disposición distinta de la ley. Mediante Decreto Supremo se establecerán los actos sujetos a procedimientos administrativos y aquellos sujetos a resolución judicial.

Artículo 57o.- Las inscripciones se cancelan cuando se ordene mediante resolución judicial firme o cuando la justificación de la cancelación resulte clara y manifiestamente de los documentos que se presenten al solicitante.

Artículo 58o.- Las constancias de inscripción emitidas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil serán consideradas instrumentos públicos y probarán fehacientemente los hechos a que se refieren, salvo que se declare judicialmente la nulidad de dicho documento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera Disposición Complementaria.- En un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses computados a partir de la vigencia de la presente ley, el personal y acervo documentario de las oficinas del registro civil de los gobiernos locales quedará incorporado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. La Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil queda autorizada para establecer los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente.

Segunda Disposición Complementaria.- Una vez culminado el proceso de integración referido en la disposición anterior, los trabajadores del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil quedarán automáticamente incorporados a las disposiciones de la Ley No. 4916 y demás normas modificatorias y conexas.

Tercera Disposición Complementaria.- Las municipalidades del país podrán celebrar contratos con la autoridad correspondiente del registro a efecto que las oficinas registrales funcionen en los locales o recintos que actualmente están destinados para el registro civil. Podrá establecerse igualmente la asignación del personal especializado de la municipalidad, así como de la infraestructura, mobiliario y equipos con la que actualmente se cuenta. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil capacitará al personal asignado y proporcionará el equipamiento y los suministros necesarios para el funcionamiento de las oficinas registrales. Adicionalmente, el presupuesto del registro

contemplará, a título de contraprestación, la asignación de recursos a los municipios.

Cuarta Disposición Complementaria.- La Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil establecerá los mecanismos para la adecuada difusión a la población de los alcances de la presente ley.

Quinta Disposición Complementaria.- Los jefes de las oficinas de registro deberán adoptar, dentro de su jurisdicción, las acciones pertinentes para propiciar y fiscalizar, con una periodicidad semestral, la inscripción de todos los actos que deban registrarse.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera Disposición Transitoria.- A partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta en tanto no se implementen sistemas automáticos de transferencia de información en las oficinas registrales, las inscripciones de los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones señalan se efectuarán manualmente en los Libros de Registro que para dichos efectos serán diseñados y distribuidos por el Registro de Identificación y Estado Civil y que permitirán la asignación del Código único de identificación a las personas.

Segunda Disposición Transitoria.- En una primera etapa se encontrarán obligadas a gestionar la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI) todas aquellas personas nacionales mayores de dieciocho (18) años de edad.

Posteriormente, ésta obligación se hará extensiva a todos los nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25o. de la presente ley. Tercera Disposición Transitoria.- La referencia a documentos identificatorios distintos al Documento Nacional de Identificación (DNI) deberá ser actualizada por las entidades públicas correspondientes, dentro de un plazo que no excederá de seis (6) años de publicada la presente ley.

Cuarta Disposición Transitoria.- Los Jefes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales quedan encargados del proceso de adecuación y organización a que se refiere la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Dicho proceso culminará con la asignación del personal que deba laborar sea en la Oficina Nacional de Procesos Electorales como en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Quinta Disposición Transitoria.- El Consejo Nacional de la Magistratura designará al primer Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días de la entrada en vigencia de la presente ley, a partir de una terna presentada por el Poder Ejecutivo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final.- Los registros especiales de las Oficinas de Registro Civil a los que se refiere la Ley No. 26242, continuarán con la reinscripción de los nacimientos, matrimonios y defunciones en las localidades donde los libros de actas originales hubieran desaparecido, hayan sido mutilados o destruidos a consecuencia de hechos fortuitos o actos delictivos, hasta que no se instalen las dependencias del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en cada una de las localidades respectivas.

Segunda Disposición Final.- Modifícase el artículo 7o. del Decreto Ley No. 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, en los siguientes términos:

"Artículo 7o.- El Ministerio de Justicia cuenta con la siguiente estructura: Alta Dirección - Ministro - Despacho Ministerial - Viceministro - Despacho Viceministerial - Secretario General - Secretaría General - Asesoría técnica Órgano Consultivo - Comisión Consultiva Órgano de Control - Inspectoría Interna Órgano de Defensa Judicial - Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Justicia. Órganos de Asesoramiento - Oficina General de Economía y Desarrollo. - Oficina General de Asesoría Jurídica, Órganos de Apoyo - Oficina General de Administración. - Oficina General de Informática. Órganos de Línea - Dirección Nacional de Justicia. - Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Consejos y Comisiones - Consejo de Defensa Judicial del Estado - Consejo del Notariado - Consejo de Supervigilancia de Fundaciones - Consejo Nacional de Derechos Humanos - Consejo de la Orden del Servicio Civil - Comisión Permanente de Calificación de Indultos."

Tercera Disposición Final.- Modifícase los artículos 6o. y 7o. del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante el Decreto Ley No. 26102, en los siguientes términos:

"Artículo 6o.- AL NOMBRE, IDENTIDAD Y NACIONALIDAD.- El niño y el adolescente tienen derecho a un nombre, a la nacionalidad peruana, a conocer a sus padres y a ser cuidado por éstos. Será registrado por su

madre o responsable inmediatamente después de su nacimiento en el registro civil correspondiente. De no hacerlo en el plazo de treinta días, se procederá a la inscripción conforme a lo prescrito en el Título VI de la Ley del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. La dependencia a cargo del registro extenderá la primera constancia de nacimiento en forma gratuita y dentro de un plazo que no excederá de veinticuatro horas. El Estado garantiza este derecho mediante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. Para los efectos del derecho al nombre, se aplicarán las normas pertinentes del Código Civil.

Artículo 7o.- IDENTIFICACION.- En el certificado de nacimiento vivo, así como en el primer ejemplar del Documento Nacional de Identidad que se emita, constará la identificación dactilar de la madre y la identificación palmatoscópica del recién nacido, además de los datos que corresponden a la naturaleza del documento*.

Cuarta Disposición Final.- Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días calendario de publicada la presente ley, el Ejecutivo aprobará el Reglamento de las inscripciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Quinta Disposición Final.- Las demás funciones, composición, designación de sus miembros y relaciones de los órganos que integran el registro son delimitadas en el Reglamento de Organización y Funciones, que será aprobado mediante resolución de la Jefatura del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, dentro de los noventa (90) días calendario de haber asumido sus funciones el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Sexta Disposición Final.- Dentro del plazo de ciento veinte (120) días calendario de publicada la presente ley, la Dirección Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil deberá aprobar el correspondiente Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A), el mismo que será aprobado por Decreto Supremo.

Séptima Disposición Final.- Derógase los Decretos Leyes Nos. 19987 y 26127, los artículos 78o., 79o., 80o. y 81o. del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante el Decreto Ley No. 26102, los artículos 70o., 71o., 72o., 73o., 74o., 75o., 2030o., 2031o., 2032o., 2033o., 2034o. y 2035o. del Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo No. 295, la Ley No. 25025, el Decreto Supremo No. 008-90-JUS, el Decreto Supremo No. 043-93-JUS y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Octava Disposición Final.- El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones ejercerá las funciones de titular del pliego presupuestal del Sistema Electoral, en tanto no asuman sus funciones el Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Los recursos presupuestarios necesarios para la implementación del Sistema Electoral, serán dispuestos de la asignación prevista al pliego Jurado Nacional de Elecciones en la Ley No 26404 y con cargo a la reserva financiera. A tales efectos, autorizase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, con prescindencia de lo dispuesto en la Ley No 26199 - Marco del Proceso Presupuestal.

Novena Disposición Final.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.

JAIME YOSHIYAMA

Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA

Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER

Presidente del Consejo de Ministros

Anexo 3: Encuesta

Pregunta N.- 1

¿Usted considera que la Oficina de Registros Civil de Chincheros tendría que tener un sistema actualizado?

a. Si

b. No

Pregunta N.- 2

¿Usted considera que teniendo un sistema digitalizado sería un beneficio para usted?

a. Si

b. No

Pregunta N.- 3

¿Usted considera que los procedimientos con los que cuenta la municipalidad debería ser mejorado?

a. Si

b. No

Pregunta N.- 4

¿Considera que debería equiparse la Oficina de4 Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Chincheros?

a. Si

b. No

Pregunta N.- 5

¿Usted considera que el año 2020 ya se puede iniciar con este programa en la oficina de registros civiles?

a. Si

b. No

Pregunta N.- 6

¿Usted considera que se debería aprobar la asignación de un presupuesto para el programa en la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad??

a. Si

b. No

Pregunta N.- 7

¿Usted considera que su información se encontrara segura en un sistema digitalizado que se encuentre en una base de datos?

- a. Si
- b. No

1.1 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL AREA DE REGISTRO CIVIL, EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS – APURIMAC 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

20% 16%

INDICE DE SIMILITUD

FUENTES DE
INTERNET

0%

PUBLICACIONES

14%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

7%

2

Submitted to Universidad Autónoma de Ica

Trabajo del estudiante

4%

3

es.wikipedia.org

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.autonomadeica.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

www.ciset.es

Fuente de Internet

2%

6

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

7

es.unionpedia.org

Fuente de Internet

1%

Submitted to Pontificia Universidad Catolica del

8 Peru

Trabajo del estudiante

<1%

9

tesis.usat.edu.pe

Fuente de Internet

<1%

10

prezi.com

Fuente de Internet

<1%

11

Submitted to Universidad Tecnologica de

Honduras

Trabajo del estudiante

<1%

12

repositorio.inta.gob.ar

Fuente de Internet

<1%

13

tc.gob.pe

Fuente de Internet

<1%

14 www.snomar.it Fuente de Internet <1%

15 documents.mx Fuente de Internet <1%

16 enapperu.org Fuente de Internet <1%

17 Submitted to Atlantic International University Trabajo del estudiante <1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado